

Sesión n° 1.387.

Celebrada el 1° de Julio de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Grand, Izquierdo, Bagarrín, Barrain, Betelux, Mery, Müller, von Mühlendorck, Olguín, Searle y Vidal, el gerente señor del Río, y el Subgerente Secretario señor Aviagada. Concurra, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Especialmente invitados asisten los ministros de Hacienda y Economía señores Flewera y Tarud respectivamente.

Acta.-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 30 de Junio de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$107.694.661.68
Redescuentos a Bancos accionistas	870.788.817.56
Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	40.650.500.-
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial, bojes 5185-6824	1.600.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, bojes 3896-5069	<u>19.300.000.-</u>

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 30 de Junio de 1953 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Bud Americano		
Chid Americano ley 10.013	\$ 2.000.000.-	\$ 311.129.458.37
Comercial de Curicó		17.444.350.38
de Crédito e Inversiones de Curicó		115.584.794.57
de Chile		17.354.369.39
Español-Chile		861.112.535.97
Blanquihue		245.223.752.96
Italiano		634.283.-
de Talca		98.538.547.44.
de Concepción		74.113.445.94
The National City Bank		58.382.610.30
Banco de Chile		101.141.579.35
		19.715.901.74
	<u>\$ 2.000.000.-</u>	<u>\$ 1.920.375.629.41</u>

Visaciones ley
n° 5.185.- Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley n° 5.185, alcanzaban a \$ 179.500.000.-, al 8 de junio de 1953.

Directorio.- Representante Bancos Nacionales Accionistas, clase "B".- Resultado escrutinio.- El Secretario da cuenta que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión n° 1.385 celebrada el 17 de junio último, el 27 del mismo mes, a las 11 horas, se reunió la Comisión integrada por el Presidente señor Maschke, el Director señor Olguín, el gerente señor del Río y el Subgerente Secretario señor Anzagada, con el objeto de practicar el escrutinio de los votos enviados por los Bancos Nacionales Accionistas clase "B", para designar Director del Banco Central en reemplazo del señor Carlos Vial Infante, que presentó su renuncia a contar del 30 de junio ppdo.

El resultado del escrutinio fue el siguiente; por el señor Ricardo Searle 121.875 votos; por el señor Carlos Vial Infante 4.125 votos; total 126.000 votos escrutados.

Se deja testimonio que no tomaron parte en la votación el Banco Comercial de Curicó, el Banco Blanquihue y el Banco Punta Arenas, Magallanes, que representan un total de 3.250 acciones.

Conocido el resultado del escrutinio el señor Presidente proclamó elegido como Director representante de los Bancos Accionistas Nacionales clase "B", al señor Ricardo Searle, por el término del período correspondiente, que vence el 31 de Diciembre de 1954.

A continuación el señor Presidente, a nombre del Directorio, da la bienvenida al señor Searle y se congratula de que una vez más forme parte de la directiva del Banco Central.

El señor Searle agradece al señor Maschke y expresa que le será muy grato contribuir nuevamente con los señores Directores

al estudio de los importantes problemas que la ley encomienda al Banco Central.

Acciones.-

Traspasos. - De acuerdo con el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>n° accs.</u>	<u>Vendedor.-</u>	<u>aceptante.-</u>	<u>Clase.-</u>
1	Ricardo de la Vega Peña	Ense Apellániz González.	"2"

Compra y Venta de Cambios.

El Secretario expresa que durante el mes de junio de 1953, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

<u>ley n° 9839.-</u>	<u>compras.-</u>	<u>ventas.-</u>
US\$ a \$ 31.-	US\$ 517.726.09	US\$ 78.382.78
US\$ a \$ 60.-	US\$ 12.067.77	US\$ 12.067.77
US\$ a \$ 110.-	US\$ 4.550.000.-	US\$ — 0 —
US\$ a \$ 60 (con contratos)	US\$ 230.000.-	US\$ — 0 —
US\$ a \$ 100 (con contratos)	US\$ — 0 —	US\$ 4.727.000.-
	<u>US\$ 5.309.793.86</u>	<u>US\$ 4.817.450.55</u>

En US\$ alemanes (con contratos)

a \$ 80.-	US\$ — 0 —	US\$ 750.000.-
a \$ 100.-	US\$ 500.000.-	US\$ 305.000.-
	<u>US\$ 500.000.-</u>	<u>US\$ 1.055.000.-</u>

En £ a \$ 86.80 £ 58.145.0 | 4 £ 102.392.0 | 11.

Sfrs. a \$ 7.25 Sfrs. 154.67 Sfrs. 2.-

ley n° 7144.-

En US\$ a \$ 19.37 | 19.47 US\$ 4.220.487.34 US\$ 7.855.712.72.

ley n° 7144 (Dcto. Fldo. n° 5523)

En US\$ a \$ 19.37 | 19.47 US\$ 841.491.96 US\$ 747.559.76

Certificados Dólares Dcto 2829.

Total emitido US\$ 2.192.000.- a \$ 26.86 promedio m/c. \$ 58.904.538.50

Saldo al 30-6-53 US\$ 1.250.- a \$ 26.86 promedio m/c. \$ 35.575.31

Tasas de Intereses vigentes al 30 de junio de 1953.-

Se da cuenta a continuación, de la siguiente nómina de las tasas de intereses, vigentes al 30 de junio de 1953, para las operaciones de crédito de la Institución:

Tasas acordadas por el Directorio.-:

Descuentos al Público	8%
Descuentos al Público, ley 10.013	8%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.- ley 6.237.- art. 3°.	8%
crédito en cuenta corriente a la corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.- leyes 5.185 y 6.824	5%

Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %.
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial	4 %.
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile a plazos no mayores de 90 días... leyes 5.185 y 6.824	3 %.
Descuento de letras en moneda extranjera que presenten los Bancos accionistas que cuentan con reservas en dicha moneda cubriendo eventualmente los gastos de conversión de oro a dólares	3 %.
<u>Tasas relacionadas con la de redescuento a Bancos accionistas por disposiciones legales:</u>	
Redescuentos a Bancos Accionistas de documentos para fomento agrícola... ley 10.013	2 1/2 %.
Operaciones garantidas con Vales de Prenda... ley 5.069	4 1/2 %.
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares... ley 9.869	4 1/2 %.
Descuentos a las cooperativas agrícolas... ley 4.531	4 1/2 %.
Préstamos a las cooperativas de consumo... ley 7.397	4 1/2 %.
Descuentos y redescuentos a la Caja de Crédito Agrario... leyes 8.143 y 9.872	4 1/2 %.
<u>Tasas acordadas por el Directorio dentro de un máximo legal:</u>	
Préstamos a la Municipalidad de Providencia... ley 8.787	7 %.
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta... ley 6.237... arts. 1º y 2º	4 %.
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola... leyes 5.185 y 6.824	3 %.
Préstamos a la Caja de Crédito Popular... ley 5.398	3 %.
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros... art. 36... ley 10.814	2 %.
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros... art. 37... ley 10.814	2 %.
Préstamos al Fisco... leyes 5.296, 6.237 y 6.334	1,9 %.
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización... ley 7.144	1 %.
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los FF. C.C. del Estado ley 7.140	1 %.
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores... leyes 6.382 y 6.824.	1 %.
<u>Tasas determinadas por leyes especiales:</u>	
Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola... leyes 6.421 y 9.280	3 %.
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero... ley 7.082	2 1/2 %.
Redescuentos de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos comerciales... leyes 6.334 y 6.640.	2 %.
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000... leyes 5.185 y 6.824	2 %.

créditos al Fisco girados del Banco Internacional.- Decreto Hacienda 309 del 9/12/46 y 10.735 del 13/11/51 1%.

Descuentos a la caja de amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República.- ley 7.200 1%.

Préstamos a la caja de crédito hipotecario.- ley 7.123.- art. 55. 1%.

Préstamos a la caja de crédito agrario.- leyes 8.143 y 9.872 1%.

Pagaré Tesorería General de la República, ley 11.134 1%.

Pagarés de Tesorería.- ley 9.989 1%.

Pagarés de Tesorería.- ley 8.918.- art. 9º.- 1/2%.

Prórroga plazo compra dólares.- El Secretario expresa que en la sesión anterior se acordó adquirir, al cambio de \$110.-, el saldo de US\$ 230.000.-, comprado a la firma [redacted], con pacto de retroventa, según convenio de 26 de marzo de 1953, cuyo monto primitivo fue de US\$ 300.000.-.

Esta oferta se hizo en atención a que la mencionada firma solicitó una prórroga para la recompra de este saldo.

Los señores [redacted], en carta de fecha 25 de junio, solicitan nuevamente la prórroga de esta operación y expresan que no pueden liquidar estos dólares al precio definitivo de \$110.-, porque corresponden a anticipos recibidos sobre exportaciones de cobre que aún no se han liquidado.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto, se acuerda concederles una prórroga de 30 días para que procedan a la recompra del saldo de US\$ 230.000.-, al precio de \$100.-, adquiridos por el Banco, con pacto de retroventa, según contrato de 25 de marzo último.

Prórroga plazo compra dólares.- En atención a lo solicitado por el [redacted] en carta de esta fecha, se acuerda concederles una prórroga de 30 días para que procedan a la recompra del saldo de US\$ 173.000.-, al precio de \$100.-, adquiridos por este Banco con pacto de retroventa, según contrato de 18 de Diciembre de 1952.

Oxo.-

Proyecto de ley sobre compra por el Banco Central. Consulta de la Comisión de Industria de la H. Cámara de Diputados.- En sesión n° 1.385 celebrada el 17 de junio último, se dio cuenta que la Comisión de Industria de la H. Cámara de Diputados, en oficio de fecha 10 de ese mismo mes, solicitó la opi-

nión que se merece al Directorio del Banco Central el proyecto de ley de 24 de Septiembre de 1935, sobre compra de oro por dicha Institución.

Sobre el particular el Secretario expresa que el Fiscal señor Mackenna de ha informado que este proyecto perdió su oportunidad, por que la ley n° 9270, de fecha 2 de Diciembre de 1946, reglamenta las transacciones y exportaciones de oro a que se refiere esta iniciativa de ley.

En mérito de lo anterior, se acuerda manifestar a la Comisión de Industria de la H. Cámara de Diputados que el proyecto ha perdido su oportunidad.

Sociedad Nacional de Agricultura - Contribución a la 83ª Exposición de Animales. - El Secretario manifiesta que la Sociedad Nacional de Agricultura en carta de fecha 24 de junio, anuncia que entre los días 10 y 19 de Octubre próximos, se llevará a efecto en la Quinta Normal la 83ª Exposición de Animales y solicita a los señores Directores, igual que en años anteriores, una contribución del Banco.

Después de un breve debate se acuerda acceder a la petición formulada y destinar, para tal efecto la suma de \$50.000.-, a fin de que se otorguen premios a nombre del Banco Central de Chile.

Empleados - Auxiliar Oficina Santiago. - a indicación del señor Gerente se acuerda designar auxiliar de la oficina de Santiago al señor Andrés Euffer Valenzuela, en la vacante producida con motivo del retiro del señor Hernán Ariztía.

El señor Euffer comenzará a prestar sus servicios en esta fecha y percibirá el sueldo vital correspondiente.

Ministerio de Hacienda y ministro de Economía - Exposición sobre la situación de la pequeña y mediana minería y planes económicos del gobierno. - El señor ministro de Hacienda expresa que ha concurrido a esta sesión conjuntamente con el señor ministro de Economía con el objeto de cambiar ideas con los señores Directores respecto a los problemas que afectan a la pequeña y mediana minería y sobre algunas iniciativas del gobierno para hacer frente al proceso inflacionista.

Agrega que, como saben los señores Directores, la pequeña y mediana minería se encuentra en una situación difícil debido a que no se les ha permitido exportar el cobre que producen a un precio inferior a 35,5 centavos norteamericanos, fijado por el Banco Central para las ventas de la gran minería, con el objeto de no producir desorientación en el mercado internacional. Recuerda el señor ministro, que el Comité Especial del Cobre envió, con fecha 8 de junio p.pdo., una comunicación al ministerio de Economía manifestando que correspondía al gobierno adoptar una resolución al respecto. Se le sugirió en esa oportunidad al Ejecutivo mantener el pre-

cio de 35,5 centavos sobre la base de que la Caja de Crédito Minero adquiriera este cobre por cuenta del Fisco, y fueran con cargo a éste las diferencias que pudieran producirse; o bien, dejar en libertad a la pequeña y mediana minería para vender su cobre al mejor precio del mercado mundial.

El señor ministro reconoce que la solución del problema corresponde al gobierno y que el Banco Central no puede adoptar resoluciones sobre el particular. Hace presente que la ley n.º 10.255 solamente facultó al Banco para intervenir en las ventas y fijación de precios del cobre de la gran minería, pero, de acuerdo con el Consejo Nacional de Comercio Exterior y, como ya lo ha dicho, con el objeto de evitar una duplicidad de precios en el mercado mundial, se resolvió no dar curso a exportaciones de cobre de la minería chica a un precio inferior al fijado para las grandes compañías cupríferas. En estas circunstancias, el gobierno no tendrá que adoptar una política que le permita a la pequeña y mediana minería vender el cobre de su producción con total prescindencia del precio fijado para la gran minería.

El señor Presidente expresa que, precisamente, en la sesión del Comité Especial del Cobre celebrada en la mañana de hoy, se trató del problema planteado y de la posibilidad de dejar en libertad el comercio de la pequeña y mediana minería. Como lo ha señalado el señor ministro de Hacienda, el Banco no tiene facultades de orden legal en relación con esta industria y su intervención se ha limitado exclusivamente a llegar a un acuerdo con el Consejo Nacional de Comercio Exterior, con el objeto de que dicho organismo, que debe autorizar las exportaciones de cobre, no le permita a un precio inferior del fijado por el Banco para la gran minería, para evitar que se produzca confusión en el mercado. Si el gobierno, continúa el señor Presidente, estimara que debe dejarse en libertad a esta industria para vender el cobre a la mejor cotización, el Banco Central no tendría ninguna intervención al respecto.

En perjuicio de lo anterior, el señor ministro de Hacienda considera conveniente que el Banco califique en cada oportunidad las solicitudes que se presenten para las ventas de cobre y se pronuncie acerca de la conveniencia de aceptar una determinada cotización, aunque ella sea inferior a 35,5 centavos.

El señor ministro de Economía expresa que la situación por que atraviesa la minería chica es muy precaria y debe buscarse una solución a la brevedad posible con el fin de evitar una paralización de las faenas. Recuerda el señor ministro que en una de las sesiones del Comité Especial del Cobre, a que él asistió, solicitó que se le enviara un estudio de la situación actual del mercado del cobre, cotización de precios, ritmo de la producción y demás antecedentes necesarios para formarse una idea cabal sobre este problema de tan vital importancia para nuestro país. Asimismo pidió que el Comité Especial del Cobre le propusiera una fórmula que, a juicio de los señores Directores, fuera la más conveniente en las actuales circunstancias.

Enseguida, se refiere el señor ministro a las gestiones que ha realizado para obtener ventas de cobre a un precio mínimo de 35,5 centavos en Europa, a base de importaciones de mercaderías esenciales, para cuya adquisición se emplean actualmente dólares. A este tipo de operaciones las llama el señor ministro "compensaciones duras", porque para el país representa la internación de mercaderías del área dólar. A juicio del señor ministro, una vez que el Instituto Nacional de Comercio actúe normalmente, lo que ocurrirá en breve plazo, podrá realizar estas operaciones de compensación con países de Europa y aprovechar ofertas como la de Inglaterra, que está dispuesta a enviar petróleo a cambio de cobre. Sin embargo, como la solución del problema de la pequeña y mediana minería no admite postergación, se podría estudiar una fórmula que permitiera vender su producción al precio del mercado libre; pero en lo posible, y con el objeto de que no se considere isto como una quiebra del precio, es partidario el señor ministro, de conceder créditos en moneda corriente a estos productores y esperar la visita a Chile del señor Eisenhower, hermano del Presidente de los Estados Unidos, para tratar con él respecto al precio del cobre de producción nacional.

En relación con los estudios que ha pedido el señor Taurud al Comité Especial del Cobre, el señor Presidente manifiesta que se han solicitado diversos antecedentes a las grandes compañías productoras.

El señor Amunátegui considera que dejar en libertad a la pequeña y mediana minería para vender su producción de cobre a un precio distinto del que lo hace la gran minería, podría ser considerado en el extranjero como un debilitamiento de la posición de Chile. Se refiere, enseguida, el señor Director al debate que sobre esta materia tuvo lugar ayer en la sesión del H. Senado, en que intervinieron los señores Allende, Frei, Videla y Opaso, y a las observaciones que se hicieron respecto a la forma que el Banco

Central había dado cumplimiento a las disposiciones de la ley n° 10.255.

Agrega el señor Anunátegui que, en la sesión del Comité Especial del Cobre de la mañana de hoy, se cambiaron ideas al respecto y se llegó a la conclusión que era indispensable que el gobierno aprovechara la visita que el señor Eisenhower efectuará a Chile, en misión de buena voluntad, para cambiar ideas con él sobre el precio de este metal. Por otra parte debe tenerse presente que respecto al papel que le corresponde desempeñar al Banco en esta materia, en la prensa de hoy han aparecido declaraciones del señor ministro de Minas en el sentido que se creará la Superintendencia del Cobre, organismo que tendrá a su cargo las ventas de este metal.

El señor ministro de Hacienda expresa que para el gobierno, el Banco Central es un organismo asesor en el problema del cobre, en conformidad a lo dispuesto en la ley n° 10.255 y, como tal, debe estar en estrecho contacto con el Ministerio de Economía, por cuyo intermedio se desarrollan sus relaciones con el gobierno a este respecto, a fin de que la política que se adopte esté de acuerdo con los intereses fiscales.

El señor ministro de Economía manifiesta que la declaración formulada por el señor ministro de Minas se refiere a un proyecto en estudio para crear un organismo que tenga a su cargo el control, ventas, estudio del mercado y toda clase de antecedentes relacionados con la producción de cobre nacional. Debido a que la tución de las ventas le corresponde al Ministerio de Economía, ha solicitado al Comité Especial del Cobre un estudio respecto a la situación actual del mercado y ha pedido la opinión concreta del Banco sobre esta materia.

Finalmente expresa el señor ministro de Economía que el gobierno está dispuesto a afrontar el problema de la baja del precio y que se está estudiando la posibilidad de compensar esta disminución de entradas de divisas mediante la exportación de otros productos que proporcionarían al gobierno los dólares correspondientes.

El señor ministro de Hacienda se refiere en seguida a los planes económicos que tiene en estudio el Ejecutivo y que se darán a conocer en breve a la opinión pública. Señala que probablemente mañana, el Presidente de

la República se dirigirá al país dándole a conocer la resolución de fijar un tipo de cambio único. Solicita a los señores Directores que se estudie los efectos de orden crediticio que la aplicación de este nuevo tipo de cambio puede producir, debido a que la eliminación de los tipos preferenciales traerá consigo una mayor necesidad de caja de parte de los importadores.

Al respecto, continúa el señor ministro, se ha considerado conveniente formar un comité que se encargue del estudio de este problema y que estaría integrado por el Presidente y por un Director del Banco Central, por un representante de la Caja Nacional de Ahorros, por un representante de la Superintendencia de Bancos y por asesores del ministerio de Hacienda y un representante de Bancos Comerciales.

El señor Presidente expresa que la adopción de un cambio único, sin lugar a dudas, producirá una mayor demanda de créditos de parte de los importadores, como ha ocurrido siempre que se han alzado los tipos de cambio. En tal situación, continúa el señor Presidente, se podría adoptar diversas medidas como por ejemplo: disminuir las importaciones permitiendo sólo la entrada de artículos indispensables que no se fabriquen en el país, o bien, aumentar el crédito a los importadores para que hagan frente a sus necesidades, lo que produciría efectos inflacionistas.

El señor ministro de Economía solicita el apoyo del Directorio para que la aplicación del cambio único produzca los efectos que se han tenido en vista. Esta medida, señala el señor ministro, abarcará el problema íntegro del comercio del país, porque hasta la fecha sólo se habían tomado medidas aisladas que beneficiaban a determinados productos, perjudicando a otros. Para sanear la política de cambio es indispensable que se controle debidamente el otorgamiento de créditos que solicitan los importadores porque, si éste es excesivo, la medida sería contraproducente.

Señala enseguida el señor ministro que también se estudiará la posibilidad de obligar a determinadas firmas que destinen sus disponibilidades a negocios productivos, de interés nacional, en vez de invertirlos, como lo han hecho hasta ahora, en actividades que hasta cierto punto han sido dirigidas con fines más bien especulativos.

El señor Presidente sugiere al señor ministro de Hacienda la conveniencia de que antes de hacer pública la noticia de la implantación de un cambio único, se reúna con los gerentes de los bancos comerciales, les informe de las medidas que el gobierno desea adoptar y solicite su cooperación para que no se aumenten los créditos a las firmas importadoras.

El señor Butcher es partidario de no aplicar esta medida hasta que la Comisión que deya formar el señor ministro de Hacienda, encargada del estudio de los efectos que podría producir en la economía nacional, haya considerado el problema y arbitrado las medidas que puedan compensar el impacto del alza del costo de la vida.

Respecto al establecimiento del cambio único, el señor Müller observa que no es conveniente para el Fisco, en las actuales circunstancias, dejar percibir dólares al tipo de \$19.37, por concepto de gastos de producción de las compañías exportadoras, porque el término de la aplicación de los cambios preferenciales para las exportaciones debe adoptarse, una vez que se haya modificado el actual régimen tributario que las grava. A juicio del señor Director, no debe anunciarse el término del tipo de \$19.37, y sólo limitarse a decir que no se venderán cambios preferenciales. Se deberá, en consecuencia, comenzar aplicando el cambio único solamente a las importaciones y, con posterioridad y simultáneamente con la respectiva modificación tributaria, establecerlo para las exportaciones.

El señor Searle señala que el ministro de Economía cuenta con los antecedentes necesarios para conocer las industrias que necesitarán mayor crédito con motivo de la aplicación del tipo único y la eliminación de los cambios preferenciales. Señala que en el caso de la azúcar su mayor precio podría disminuir la demanda, pero al mismo tiempo, el gobierno no podría desentenderse del aspecto político que trae consigo estas medidas que representan un alza del costo de la vida.

El señor Vidal se refiere a los stocks de artículos importados y al aumento que han experimentado en el último tiempo con motivo de la incertidumbre que existe por la política que adoptará el gobierno. Al respecto, expresa el señor Director, que debería obligarse a estos comerciantes a disminuir sus stocks y, en ningún caso podrá aceptarse que éstos pretendan vender las existencias cotizando las al nuevo tipo de cambio que se va a aplicar, o sea al de reposición.

El señor Presidente expresa que en realidad los stocks de materias primas han aumentado en el último tiempo y actualmente en el país hay, por ejemplo, una gran cantidad de algodón y rayón. Insiste el señor Pre-

vidente en la necesidad de que el ministro de Hacienda tome todas las medidas, por intermedio de la Superintendencia de Bancos, para que los bancos comerciales no aumenten exageradamente sus colocaciones debido a las peticiones que formularán los importadores.

Finalmente, el señor ministro de Hacienda agradece a los señores Directores las sugerencias formuladas y expresa que se reunirá con los gerentes de los bancos comerciales para pedirles su cooperación en lo que se refiere al otorgamiento de créditos con motivo de la implantación del cambio único.

Expresa, enseguida, que veía con sumo agrado que el señor Beteliev formara parte de la comisión, para que en compañía del Presidente del Banco actúen en los estudios que se elevarán a efecto para la mejor aplicación de esta medida.

A indicación de los señores ministros de Economía y Hacienda se resuelve dejar pendiente una resolución sobre el precio del cobre de la pequeña y mediana minería hasta que representantes del gobierno se reúnan con el señor Eisenhower que, como se ha anunciado, realiza un viaje de buena voluntad por los países de Sud América y se plantea la imperiosa necesidad de arbitrar los medios necesarios para que Chile obtenga un mercado seguro para el cobre de acuerdo con la importancia que tiene como principal productor del más esencial material estratégico, cimentando así nuestro desarrollo económico sobre bases sólidas, que no dependan de las fluctuaciones del mercado internacional, del cual prácticamente somos ajenos.

Descuentos: Varios: El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[Redacted]	%c.	[Redacted]	\$	800.000.-
id.	"	id.		800.000.-
id.	"	id.		800.000.-
id.	"	id.		800.000.-

al considerar las operaciones anteriores se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Beteliev.

Cía. de Acero del Pacífico	%c.	[Redacted]		10.000.000.-
----------------------------	-----	------------	--	--------------

al considerar la operación anterior se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Miller.

[Redacted]	%c.	Cía. de Acero del Pacífico		1.077.090.-
------------	-----	----------------------------	--	-------------

al considerar la operación anterior se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Miller.

[Redacted]	%c.	[Redacted]		1.936.512.20
------------	-----	------------	--	--------------

[redacted]	- ofc.	[redacted]	860.169.28
id.		id.	382.743.30
Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Baganique.			
[redacted]	ofc.	[redacted]	237.828.30
[redacted]	"	[redacted]	<u>500.000.-</u>
<u>Oficina Valparaíso:</u>			
[redacted]		[redacted]	
id.	ofc.	[redacted]	512.000.-
id.	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	Cía. de Cerveza del Pacífico	4.383.640.96
al considerarse la operación anterior se abstiene de tomar parte en el acuerdo los señores Izquierdo y Miller.			
<u>Oficina Talca:</u>			
[redacted]	ofc.	[redacted]	<u>604.062.-</u>
<u>Oficina Valdivia:</u>			
[redacted]	ofc.	[redacted]	<u>570.093.60</u>

Préstamos con garantía de Vale de Prenda.

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

[redacted] - por \$6.500.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la Soc. de Warrants [redacted], en Santiago, sobre 1.000.000 Kgs. de semilla de nabo, en 12.500 sacos.

Oficina Valparaíso:

[redacted] - por \$10.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito depositado en varios almacenes y en distintas localidades, sobre 1.667 toneladas de semilla de maravilla.

Se levantó la sesión a las 17 horas.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

~~proceeding~~ ~~from~~
~~the~~

got
Adkins

A. L.

Malvica
Abriagado

Yuan